

mate de los bienes embargados y con su producto, enteró y cumplido pago a su acreedor BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, que expresamente se imponen a los demandados. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. C. lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera.— Rubricado.— Publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación de tal resolución a los herederos de Doña María Pilar Arnedo Monguillan por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 21 de marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1016/1093

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria, de las diligencias Ley Orgánica 10 de 1960 número 40 de 1964 sobre lesiones contra ARIKO NAVAS-CUES SAINZ, en la que se ha acordado requerir a la perjudicada MARIA ODEITE DE SOUZA LIMA, natural de Anapolis (Brasil), hija de Manuel y de Yeraquina, de 37 años, soltera, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vitoria, calle Beato Tomás de Zumárraga núm. 56-1<sup>o</sup>-B y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de diez días se presente ante este Juzgado de Instrucción a fin de hacerse entrega de la indemnización de 57.000 pesetas señalada a su favor en el referido procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá en forma legal.

Dado en Calahorra, a 23 de marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

910/974

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 63 de 1935 se tramita expediente sobre Declaración de Herederos abintestato de Doña Pilar Marín Roldán, hija de Don José Marín Álvarez y Doña Cándida Roldán Marín, soltera, natural de Calahorra (La Rioja) y vecina de la misma localidad que falleció en la Ciudad mencionada en día 21 de enero de 1935, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres y hermanos. El expediente ha sido promovido por su sobrina Doña Carmen Gutiérrez Marín. Y solicita la herencia a favor de su hermana y de sus cinco primos carnales Doña Zoa Josefa Gutiérrez Marín, Doña Carmen Gutiérrez Marín; Don José Marín Oliván; Don Emilio Marín Oliván; Doña Julia Marín Oliván; Don Manuel Ángel Marín Oliván y D. Antonio Marín Oliván, sobrinos de la causante.

Y por el presente se llama a quéllas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de 30 días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra a 9 de marzo de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA EDICTO

1181/1265

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición 30 de 1984 de este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

"SENTENCIA.— En Calahorra, a 22 de marzo de

1985.— Vistos por el Sr. D. José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado bajo el número 30 de 1984, entre partes, de una como demandante "Calzados del Ebro, S.A.", con domicilio social en Calahorra, Polígono Neinver, sin número, representada por el Procurador Don Roberto Esteban Gorostiola y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau y de otra, como demandada, la también mercantil "Calzados Soler Curriu, S.A." con domicilio social en Lérida, calle Comercio núm. 10, sin representación ni defensa, al no haber comparecido en autos, en los que se halla en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 331.633 pesetas, y RESULTANDO... CONSIDERANDO...

FALLO: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Roberto Esteban Gorostiola, en nombre y representación de la empresa "Calzados del Ebro, S.A." en ejercicio de la acción personal de reclamación de cantidad contra la mercantil "Calzados Soler Curriu, S. A." en situación de rebeldía en el procedimiento, debo declarar como declaro no haber lugar a los pedimentos contenidos en su suplico, y en consecuencia, absolver como absuelvo de ella, a dicha demandada, con imposición de costas a la actora.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José María Madorrán Bea.— Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación de tal resolución a la entidad demandada, se ha acordado librar el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 29 de marzo de 1985.

El Secretario,

1138/1220

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretario de Juzgado de Distrito de Calahorra,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 371 de 1962, seguido contra Alfonso Caballero Jimenez, se ha dictado sentencia con fecha quince de marzo del presente año en cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfonso Caballero Jimenez como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, a abonar de las costas causadas y a que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en la cantidad de 12.000 pesetas por los daños causados a la misma.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a dos de abril de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO EDICTO

1131/1212

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia en prórroga de Jurisdicción de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1985, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de Don Jesús Fernández Garachana, natural y vecino de Casalarreina, (La Rioja), hijo de Joaquín y de Sabina; habiendo fallecido en Casalarreina, el día 17 de diciembre de 1984, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes sus hermanos Don Valentín-Gorogonio, Don Salvador, Doña Piedad, Don Domingo y Doña Joaquín Fernández Garachana, y su sobrina Doña Felisa Fernández Gil.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a